

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 717 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 21 SEP 2015

VISTOS:

El Oficio N° 685-2015-UNTRM/INDES-CES, de fecha 16 de setiembre del 2015, mediante el cual, el Director del INDES-CES, solicita la emisión del acto resolutorio cancelando el Proceso ADS N° 017-2015-UNTRM/CE Contratación de personal técnico y administrativo para el proyecto SNIP N° 209950 "Creación del Servicio de Laboratorio de Entomología y Fitopatología de la UNTRM" - PROFITEN; y la hoja de trámite N° 2137, de fecha 09 de setiembre del 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Institucional;

Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel. En este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 508-2015-UNTRM-R, de fecha 10 de junio del 2015, se resuelve en su artículo segundo, aprobar el expediente de contratación N° 0331-2015, para el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva – Contratación de personal técnico y administrativo para el proyecto SNIP N° 209950 "Creación del Servicio de Laboratorio en Entomología y Fitopatología de la UNTRM" – PROFITEN, por el valor referencial de S/. 87,319.99 (Ochenta y siete mil trescientos diecinueve con 99/100);

Que, con Informe N° 244-2015-UNTRM/PROFITEN SNIP N° 209950/C, de fecha 07 de setiembre del 2015, la Coordinadora del PROFITEN, informa que habiendo transcurrido tres meses de la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección ADS N° 017-2015-UNTRM/CE, el mismo que hasta la fecha no se ha realizado, encontrándose un desfase en el periodo de ejecución;

Que, mediante Oficio N° 684-2015-UNTRM/INDES-CES, de fecha 09 de setiembre de 2015, el Director Ejecutivo del INDES-CES, hace llegar el informe del coordinador del proyecto SNIP N° 209950, solicitando la anulación del proceso de selección ADS N° 017-2015-UNTRM/CE, el mismo que hasta la actualidad no se ha desarrollado, existiendo un desfase entre la aprobación del expediente técnico y la etapa de ejecución, estando la construcción del laboratorio en proceso de culminación por lo que el servicio se está reprogramando para el próximo año no siendo necesario en el presente ejercicio fiscal;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 717 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Informe N° 221-2015-UNTRM-R/MDFS/DAL, de fecha 14 de setiembre de 2015, el Director de Asesoría Legal, opina que para proceder con la visación de la resolución, previamente se requiere que el área usuaria indique correctamente, si se trata de una nulidad de oficio o una cancelación del proceso de selección, considerando que dicha área expresamente solicita anulación de proceso, máxime si las causales de nulidad de oficio son totalmente distintas a la de cancelación de proceso, la nulidad se da por incumplimiento de algunas de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas de un proceso de selección y determina la necesidad de retrotraerlo al momento anterior a aquel en que se produjo dicho incumplimiento, mientras que para la cancelación de un proceso, se deben configurar los supuestos previstos en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que concluye se devuelvan los actuados al INDES-CES para las aclaraciones y justificaciones pertinentes, a fin de que la Entidad proceda correctamente conforme a Ley;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director Ejecutivo del INDES-CES, hace llegar los documentos relacionados a la ADS N° 017-2015-UNTRM/CE Contratación de personal técnico y administrativo para el proyecto SNIP N° 209950 "Creación del Servicio de Laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución Rectoral N° 508-2015-UNTRM-R, de fecha 10 de junio de 2015;

Que, con hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2015-UNTRM/CE "Contratación de personal técnico y administrativo para el proyecto SNIP N° 209950 "Creación del servicio de Laboratorio en Entomología y Fitopatología de la UNTRM – PROFITEN", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones –PAC, para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 016-2015-UNTRM-R, de fecha 08 de enero de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Economía a través de la Sub Dirección de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(e)